

## **CUMPLIMIENTO AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 78 DE LA LGMR**

La Secretaría de Educación Pública Informa respecto al primer párrafo del Artículo 78 de la Ley de Mejora Regulatoria, que el ante proyecto denominado ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 12/10/17 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA: APRENDIZAJES CLAVE PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL, propone lo siguiente Se **REFORMAN** el **ARTÍCULO SEGUNDO: apartado “FINES DE LA EDUCACIÓN EN EL SIGLO XXI”**: “2. PERFIL DE EGRESO DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA”: del segundo párrafo: el número 9. “Atención al cuerpo y la salud” que pasa a denominarse “Estilos de vida saludable”, de la tabla “ÁMBITOS”, “Al término de la educación preescolar” y “Al término de la educación primaria”: de la séptima fila el contenido de su tercer columna, de la novena fila la denominación de su primer columna y el contenido de su tercer columna, y de la tabla “Al término de la educación secundaria” y “Al término de la educación media superior”: de la novena fila el contenido de su primer columna; “3. FUNDAMENTOS DE LOS FINES DE LA EDUCACIÓN”: “La vigencia del humanismo y sus valores”, su contenido; “4. MEDIOS PARA ALCANZAR LOS FINES EDUCATIVOS”: su párrafo 2; de “Fortalecimiento de las escuelas públicas”: de “4. Reforzar las supervisiones y los servicios de asistencia y acompañamiento técnicos mediante tres procesos”, su párrafo 1, de “5. Fortalecer y dar mayor autonomía a los Consejos Técnicos Escolares”, su contenido y de “6. Fortalecer los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE) para el trabajo conjunto con padres de familia”, su denominación para pasar a denominarse “Fortalecer los Consejos de Participación Escolar (CPE) o su equivalente, para el trabajo conjunto con padres de familia”, así como su contenido, de “Flexibilización curricular” su denominación para pasar a ser “Flexibilidad curricular”, así como su contenido, de “Relación escuela-familia”, su párrafo 2, y de “Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela” su denominación para pasar a ser “Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas”, así como su contenido; **apartado “LA EDUCACIÓN BÁSICA”**: “2. NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”: de “Educación primaria”, “OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE”: sus párrafos 5 y 6 y de “Educación secundaria”, “ESCUELA LIBRE DE VIOLENCIA”: su contenido, y de “3. HETEROGENEIDAD DE CONTEXTOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”: sus párrafos 7 y 11; **apartado “EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”**: “5. ¿QUÉ SE APRENDE? CONTENIDOS”: la denominación de “Naturaleza de los contenidos y formación integral” que pasa a denominarse “Naturaleza de los contenidos y formación integral para el desarrollo de estilos de vida saludables y sostenibles” y sus párrafos 1 y 3; “6. APRENDIZAJES CLAVE”: sus párrafos 1 y 3, así como el contenido de “Áreas de Desarrollo Personal y Social” y de “Ámbitos de la Autonomía Curricular”; “8. MAPA CURRICULAR Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO LECTIVO”: el “Mapa curricular” y de “Organización de la jornada escolar”: las tablas de: “DISTRIBUCIÓN ANUAL DE PERIODOS LECTIVOS” de “Educación preescolar. 1º y 2º” y de “Educación preescolar. 3º”, “DISTRIBUCIÓN SEMANAL Y ANUAL DE PERIODOS LECTIVOS” de “Educación primaria. 1º y 2º”, “Educación primaria. 3º”, “Educación primaria. De 4º a 6º”, “Educación secundaria. 1º”, “Educación secundaria. 2º” y “Educación secundaria. 3º”; **apartado “PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”**: “1. ORGANIZACIÓN





Y ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO”: su párrafo 1; “CAMPO DE FORMACIÓN ACADÉMICA. PROGRAMAS DE ESTUDIO: la séptima viñeta del segundo párrafo de “EXPLORACIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO NATURAL Y SOCIAL” y el contenido de “FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA”; “ÁREAS DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL”: sus párrafos 1, 2, 7 y 9; “AUTONOMÍA CURRICULAR”: el contenido de “NATURALEZA Y RETOS DE LA AUTONOMÍA CURRICULAR”, párrafos 2 y 4 de “Retos y beneficios para la escuela”, párrafo 1 de “Oferta curricular”, “Descripción de los cinco ámbitos”: párrafos 3 y 7 de “Potenciar el desarrollo personal y social”, así como el párrafo 2 de “Nuevos contenidos relevantes”, y de “PERIODOS LECTIVOS”, “Educación primaria”: su primer y segunda viñeta, y del **apartado “BIBLIOGRAFÍA, GLOSARIO Y CRÉDITOS”, “GLOSARIO”**: las definiciones de los términos “Áreas de desarrollo”, “Colaboración”, “Consejo Técnico Escolar”, “Empatía”, “Horas lectivas” y “Pensamiento crítico”; se **ADICIONAN** en el **ARTÍCULO SEGUNDO: apartado “PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”**: “ÁREAS DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL”: con un séptimo párrafo, recorriéndose en su orden los párrafos séptimo a décimo, así como con el rubro de “VIDA SALUDABLE” con su respectivo contenido, y en el **apartado “BIBLIOGRAFÍA, GLOSARIO Y CRÉDITOS”, “GLOSARIO”**: los términos “Diálogo”, “Juicio Ético”, “Participación”, “Programa Escolar de Mejora Continua”, “Servicio de Asesoría y Acompañamiento en las Escuelas (SAAE)” y “Toma de decisiones” con sus respectivas definiciones, y se **DEROGAN** en el **ARTÍCULO SEGUNDO: apartado “FINES DE LA EDUCACIÓN EN EL SIGLO XXI”, “4. MEDIOS PARA ALCANZAR LOS FINES EDUCATIVOS”, “Fortalecimiento de las escuelas públicas”**: el número “8. Dotar de mayores recursos directos a las escuelas y a las supervisiones escolares”; **apartado “EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”, “6. APRENDIZAJES CLAVE”**: los párrafos 4 (con el Diagrama de “COMPONENTES CURRICULARES” y su Nota), 5 y 6, y en el **apartado “BIBLIOGRAFÍA, GLOSARIO Y CRÉDITOS”, “GLOSARIO”**: las definiciones de los términos “Escuela al Centro”, “Ruta de mejora escolar” y “Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela”; y se **REFORMAN** los Artículos Transitorios **TERCERO** y **CUARTO**; todos ellos del Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria: aprendizajes clave para la educación integral, para quedar como sigue:

La asignatura Formación Cívica y Ética contribuye al desarrollo de las dimensiones ética, política y de derechos en los y las estudiantes, para que vivan la democracia en lo social y lo político; interactúen de forma pacífica en sus diferentes entornos; asimismo, que sean capaces de establecer relaciones interculturales e inclusivas que promuevan el cambio social, la confianza, la solidaridad y el afecto entre personas y culturas, así como el respeto a la diversidad y la protección a la naturaleza, favoreciendo la formación de sujetos éticos, de derechos y políticos.

Con base en la Ley General de Educación, la Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal (art. 23). Los cuales deberán contener los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para





evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir orientaciones didácticas y actividades con base a enfoques y métodos que correspondan a las áreas de conocimiento, así como metodologías que fomenten el aprendizaje colaborativo, entre los que se contemple una enseñanza.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades. Al respecto el programa de Formación Cívica y Ética integra perspectivas educativas de relevancia global construidas para responder a los desafíos del mundo contemporáneo que contribuyen a enriquecer la noción de ciudadanía democrática, en particular las siguientes: interculturalidad para todas y todos, igualdad de género, cultura de paz y desarrollo sostenible.

El enfoque del programa de Formación Cívica y Ética es vivencial, reflexivo y dialógico, porque lo que construye al sujeto ético, político y de derechos es su interacción con otras personas que conforman comunidades sociales, políticas y culturales diversas. En este sentido, el espacio escolar es propicio para promover diversas oportunidades de interacción, con base en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de responsabilidades y la participación colectiva para el bien común. Lo que contribuye a que “educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma” (LGE, Art. 72). Los aprendizajes esperados de la asignatura se enfocan a promover “los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto por los otros, la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad, la honradez, la gratitud y la participación democrática con base a una educación cívica” (LGE, Art. 18, Fracc. XI).

La Formación Cívica y Ética contribuirá al desarrollo integral de las y los estudiantes favoreciendo con ello a la formación de sujetos éticos, políticos y de derechos en el contexto de una sociedad culturalmente diversa, que enfrenta desafíos como la desigualdad, exclusión, violencia, injusticia, corrupción, discriminación, problemas de salud pública, deterioro ambiental y que demanda la formación de sujetos éticos, quienes además de actuar con responsabilidad y autonomía, muestran responsabilidad por lo que ocurre en su entorno social y natural, aprenden a reconocer y apegarse a principios éticos en su relación con los demás, como el cuidado mutuo y el respeto a la dignidad humana. Asimismo, implica formar sujetos políticos quienes asuman la capacidad para transformar su realidad para el bien colectivo, que actúen conforme a los principios y mecanismos de la vida democrática y asuman su corresponsabilidad en los asuntos públicos para contribuir al bienestar compartido. Además de favorecer la formación de sujetos de derecho quienes se reconocen como personas titulares de derechos universales, ineludibles, irrenunciables, interdependientes, indivisibles y progresivos; además de reconocer que ninguna persona puede ser despojada de estos ni discriminada por ningún motivo. De esta manera, la Formación Cívica y Ética hace posible que las y los estudiantes participen en asuntos que afectan a la comunidad, al país y al mundo, tomando como





referencia de sus acciones los principios y valores de la democracia y los derechos humanos. En este marco, en seguimiento a lo establecido en la LGE, el incorporar la asignatura de Formación Cívica y Ética en el tramo de la educación primaria y secundaria la convierte en un documento normativo dirigido a los docentes quienes tendrán que realizar las adecuaciones pertinentes para su implementación en el salón de clases, asimismo les permitirá tener conocimiento de los aprendizajes esperados, la propuesta de trabajo didáctico que se propone en la asignatura y las sugerencias de evaluación. En cuanto los padres de familia podrán conocer la formación en valores que se brinda a sus hijas e hijos.

Ante la emergencia sanitaria y, con base en la coordinación de acciones implementadas por el Gobierno Federal para enfrentar, mitigar y controlar la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) se consideró necesario que la SEP, a partir del ciclo escolar 2020-2021, impartiera contenidos educativos que fomenten y promuevan estilos de vida saludables, así como de educación para la salud, para ello, Vida Saludable se centra en el conocimiento de sí, la empatía, el juicio ético y el pensamiento crítico para la puesta en práctica de habilidades, actitudes y valores fundamentales que contribuyen a generar un sentido de bienestar físico, psicológico y social. Se espera que las y los estudiantes se identifiquen como sujetos con derechos y responsabilidades y fortalezcan la toma de decisiones en favor de su salud en torno a la higiene personal y comunitaria, la actividad física y la alimentación saludable y sostenible.

Esta área de desarrollo personal y social contribuye a que las y los estudiantes reconozcan su propio cuerpo, lo que sucede en él y cómo cambia, que fortalezcan su autoestima, valoren su organismo como algo único e insustituible e identifiquen la salud como un aspecto de la calidad de vida. Mediante experiencias vivenciales y diálogo se propicia el análisis de casos en los que pueden verse expuestos las y los estudiantes y que demandan, por tanto, anticipar riesgos y consecuencias para su vida personal, familiar y comunitaria. Esto se relaciona estrechamente con la reflexión acerca de las propias características, sentimientos y aspiraciones individuales, así como con la capacidad para elegir un estilo de vida sano, activo, responsable y pleno.

Con base en la Ley General de Educación, corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria (art. 12). En los cuales se definirán los contenidos de la educación, para ello en los planes y programas de estudio deberán establecerse los propósitos de formación general y en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo; los contenidos fundamentales de estudio organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje; las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje; así como los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo; podrá incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos (art. 47). En seguimiento a lo que establece la LGE, el programa de estudios del área Vida Saludable, es un documento normativo que está dirigido a los





docentes que la imparten y tiene la función de orientar su práctica docente. En este sentido se plantean los aprendizajes esperados que se promueven para las y los estudiantes, así como un abanico de opciones para concretarlos a través del apartado de orientaciones didácticas el cual, se debe entender como una serie de propuestas opcionales. Es decir, que el docente podrá elegir alguna de ellas si es conveniente para el contenido que está trabajando y resulta adecuada para sus condiciones escolares y materiales o generar otras. En ese mismo sentido están planteadas las sugerencias de evaluación. Esta área, ofrece oportunidades a las y los estudiantes para fortalecer sus hábitos de higiene personal, familiar y colectiva, abrir el horizonte de sus rutinas de actividad física y sus ampliar sus opciones alimentarias saludables, reconociendo el valor cultural y nutrimental de los alimentos autóctonos y tradicionales de la gastronomía mexicana. De igual manera, favorece la vinculación de la escuela con la comunidad, al ser un espacio que convoca a diversas actividades colectivas, como la organización de jornadas de salud que impliquen el trabajo colaborativo con la comunidad, mediante entrevistas, pláticas, conferencias y talleres; campañas de limpieza o vacunación; organización e implementación de actividades recreativas (caminatas, paseos ciclistas, encuentros deportivos y excursiones); la planeación de ferias gastronómicas para la degustación de platillos o refrigerios escolares saludables, que fortalezcan el disfrute de la comida y la convivencia; y la creación de huertos caseros y escolares para fomentar el autoconsumo en el hogar y la escuela, entre otras.

Sin duda, esta área abona a cerrar las brechas de aprendizaje de los estudiantes de secundaria, ya que permite acercarse al conocimiento de manera práctica, lo que favorece el aprendizaje vivencial.

Cabe destacar que en la educación primaria, no existe la necesidad de contemplar la incorporación de un nuevo docente para que imparta la asignatura, pues en este nivel educativo el docente frente a grupo es el que imparte todas las asignaturas que estable el currículo del nivel. Esto no afecta a las escuelas públicas o privadas. En cuanto a la educación secundaria, el Acuerdo 12/10/17, establece la incorporación de la asignatura para los tres grados del nivel educativo, el cual se va a implementar a partir del ciclo escolar 2021-2022, esto hace posible contar con el grupo de docentes que estarían atendiendo la asignatura.

La Secretaría de Educación Pública, emitirá los lineamientos de ajustes a las horas lectivas señaladas en el Acuerdo 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2011 para los grados de cuarto, quinto y sexto de educación primaria previo el inicio del ciclo escolar 2021-2022.

